

Al margen Escudo del Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través del artículo 2-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que en el rendimiento de las contribuciones que se señalan en dicho precepto, se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal, definiendo la fórmula aritmética para tal efecto, donde se dispone que, el 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal será considerado, siempre y cuando el Gobierno de dicha Entidad sea el responsable de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio.

Que, de conformidad al precepto legal antes indicado, para que un Estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el Impuesto Predial, se deberá haber celebrado un Convenio con el Municipio correspondiente y publicado en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho Convenio, hará que el Municipio deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

Que en fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, “**LAS PARTES**” suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 2 de julio de 2018, con vigencia de 3 años a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio en cita, “**LAS PARTES**”, previo acuerdo, pueden modificar o ampliar en su contenido, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

En fecha 2 de julio de dos mil veintiuno, El H. Ayuntamiento de Valle Chalco Solidaridad llevó a cabo la Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, en el acuerdo, derivado del punto número 4, Inciso a) del orden del día, se aprueba por unanimidad de votos suscribir el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaria de Finanzas y el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, documento que se agrega como anexo ÚNICO al presente instrumento.

Que, atendiendo a la relevancia de los antecedentes antes expuestos, “**LAS PARTES**”, reconocen su importancia, destacando los siguientes beneficios:

- a) Continuidad en la dinámica recaudatoria del Impuesto Predial conocida a la fecha por los contribuyentes del Municipio, la que se estima incide en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, evitando con ello posibles interrupciones que retrasen la recaudación esperada dentro de los periodos establecidos en la legislación fiscal;
- b) Coadyuvar con el ejercicio de las funciones que realizan las autoridades fiscales estatales y municipales al amparo de dicho instrumento, en materia de recaudación y fiscalización del Impuesto Predial así como de los derechos de agua; y
- c) La conservación de la participación del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, como un ingreso adicional para el Municipio.

En mérito de lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en realizar el presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente forma:

En lo referente al apartado de las **CLÁUSULAS**, se realizan las siguientes modificaciones:

Se agregan el inciso h) en la cláusula **SEGUNDA**, y se modifica el inciso a) de la cláusula **OCTAVA** para quedar de la siguiente manera:

“DE LAS FUNCIONES CATASTRALES”
SEGUNDA.-...

a) a g)...

h) De la información obtenida derivada del proceso de verificación catastral en campo, realizar la actualización del padrón catastral en el SIIGEM, así como en el Sistema de Gestión Catastral del Municipio, conforme a lo establecido en el Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y su reglamento, en cuanto a las diferencias de superficies de construcción y valor catastral.”

“DE LA RECAUDACIÓN”

OCTAVA.- De la recaudación efectiva obtenida, **“LA SECRETARIA”** descontará lo siguiente:

a) Las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias.

b) a c) ...

Se modifica la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, para quedar de la siguiente manera:

“VIGENCIA”

VIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Hacienda Pública Municipal, respecto del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, que se distribuye a los municipios que tienen celebrado y publicado, el convenio para la administración del Impuesto Predial con el Estado; el presente Convenio estará en vigor a partir del 2 julio del año dos mil veintiuno y hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno.

“EL MUNICIPIO” deberá informar al Ayuntamiento entrante como parte del Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, la existencia y vigencia del presente Convenio; con la finalidad de que, someta a consideración del Cabildo entrante su Ratificación.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”** decida dar por terminado el Convenio, informará a **“LA SECRETARÍA”** por escrito, en un término no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha que inicie funciones el Ayuntamiento entrante, presentando para tal efecto copia certificada del punto de acuerdo emitido por el Cabildo. Para tal efecto **“LAS PARTES”** acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización de las acciones convenidas, el cual no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se tenga por concluido.”

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, **“LAS PARTES”** firman por duplicado el presente Convenio Modificatorio, quedando uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día nueve del mes de julio del año dos mil veintiuno.- **POR “LA SECRETARÍA”.- RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- POR “EL MUNICIPIO”.- JOAHANA ARLETTE CRUZ ESCAMILLA.- PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY.- STEFANI VENTURA LARA.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.- DAVID EPIFANIO JIJÓN CASTRO.- TESORERO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.**

Al margen Escudo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019 – 2021 y un logotipo que dice: Historia y Cultura para el Bienestar.

LA C. STEFANI VENTURA LARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

CERTIFICA

QUE EN LA CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS 15:17 HORAS DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2021, ESTANDO REUNIDOS LOS C.C. LIC. JOAHANA ARLETTE CRUZ ESCAMILLA, PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; ARTURO DAVID VILCHIS LARA, PRIMER REGIDOR; JULIANA MARTÍNEZ DÍAZ, SEGUNDA REGIDORA; JESÚS ELADIO ROMERO MEZA, TERCER REGIDOR; LIC. MARÍA EVELIA MARES PÉREZ, CUARTA REGIDORA; GREGORIO FELIPE SERRANO GUEVARA, QUINTO REGIDOR; MARÍA ELENA CARMONA PADILLA, SEXTA REGIDORA; MIGUEL MEDEL VILLAGOMEZ, SÉPTIMO REGIDOR; PABLO GONZÁLEZ CARRILLO, OCTAVO REGIDOR; LESLIE ABRIL ROMERO LEÓN, NOVENA REGIDORA; ODON SOLIS ROJAS, DÉCIMO REGIDOR; AURORA RAMÍREZ NATIVIDAD, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; LIC. JESÚS TENORIO SÁNCHEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ARMANDO REYES REGALADO; DÉCIMO TERCER REGIDOR; REUNIDOS LOS ANTES MENCIONADOS EN EL SALÓN "PRESIDENTES" Y CONTANDO CON EL QUÓRUM LEGAL, DA INICIO LA CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO 4° INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EXTRAE LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO TM/DGRAL/1283/2021 GIRADO POR EL LIC. DAVID EPIFANIO JIJÓN CASTRO, TESORERO MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ANALICE EN SESIÓN DE CABILDO LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES. DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CELEBRADO EL PASADO 27 DE MARZO DEL 2018 CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA OTORGARLE A LA SECRETARÍA LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, VIGILANCIA DE OBLIGACIONES OMITIDAS, DETERMINACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES Y PRACTICA DE VISITAS DOMICILIARIAS, EL REQUERIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA, CLASIFICACIÓN O VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, IMPOSICIÓN DE MULTAS, NOTIFICACIÓN Y COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS QUE SE GENEREN Y LA AUTORIZACIÓN A PLAZOS (DIFERIDO EN PARCIALIDADES) CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. POR MEDIO DE ESTE CONVENIO EL MUNICIPIO HA OBTENIDO UNA RECAUDACIÓN QUE HA IDO INCREMENTANDO POR AÑO, SI BIEN ES CIERTO DEL IMPORTE RECAUDADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA RETIENE EL MONTO CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS, ASÍ COMO POR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN QUE EN SU CASO SE HAYAN GENERADO CON MOTIVO DEL COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	LÍNEAS	RECAUDACIÓN A= B+C	GASTOS DE EJECUCIÓN B	COMISIONES POR TRANSFERENCIAS C	DEPOSITADO AL MUNICIPIO D=(B+C)
2019	205	\$1,050,538.00	\$2,311.63	\$38.69	\$1,048,187.68
2020	450	\$1,678,555.00	\$4,943.18	\$63.04	\$1,673,548.78
2021	641	\$1,792,840.00	\$6,176.30	\$27.10	\$1,786,636.60
TOTAL	1296	\$4,521,933.00	\$13,431.11	\$128.83	\$4,529,233.25

CON EL OBJETIVO DE SEGUIR TENIENDO UNA CONTINUIDAD EN LA DINÁMICA RECAUDATORIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL 30% DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, COMO UN INGRESO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, III, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 125 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO, ASÍ MISMO EN EL 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CELEBRAR CONVENIOS, CUANDO ASÍ FUESE NECESARIO, CON LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES; EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, ASÍ COMO EN LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES FISCALES, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 95 FRACCIONES VIII, PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE CONVENIOS FISCALES Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. POR LO ANTERIOR SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONVENIO COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES" CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS REALICE EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO DICHO ASUNTO. EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ASUNTO ANTES REFERIDO. UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, III, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, 29 Y 31 FRACCIONES II Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA FIRMAR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONVENIO COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES" CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS REALICE EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY MENCIONA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 15:41 HORAS DEL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO 2021. -----

LA C. STEFANI VENTURA LARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. -----

CERTIFICA-----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES, SON REPLICA FIEL Y CONCUERDAN CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----
DOY FE.-----

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. STEFANI VENTURA LARA.- RÚBRICA.